



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 104-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 13 de marzo de 2023.

### LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

#### VISTOS:

Informe N° 800-2023-MDT-SG-ABAST de 10.03.2023 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, Informe N° 079-2023-MDT-G-ADM de fecha 10.03.2023, emitido por la Gerencia de Administración; Informe Legal N° 0370-2023-MDT-GAJ, de 10.03.2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación a la conformación del Comité de Selección que se encargue de la realización del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 59-2022-MDT-CS-I CONVOCATORIA, "MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO LA RITA ( ARREGLO DE PLATAFORMA, SARDINELES, VESTUARIOS, CERCO DE MALLA), DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, la Municipalidad Distrital de Tambogrande es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno Local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social.

Por su parte, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, de acuerdo a los numerales 44.1, 44.3, 44.5 y 44.8, del Artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, indican:

- 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.  
(...)
- 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.  
(...)
- 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.  
(...)
- 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. El Comité de Selección tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida de selección o administrativamente firme, o se cancele el Procedimiento de Selección.

Que, mediante Informe 800-2023-MDT-SG-ABAST de 10.03.2023 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, Lic. Miriam Villegas Armijos, solicita la reconfiguración del Comité de Selección que se encargue de la realización del Procedimiento de Selección



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 104-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 13 de marzo de 2023.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 59-2022-MDT-CS-I CONVOCATORIA, "MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO LA RITA ( ARREGLO DE PLATAFORMA, SARDINELES, VESTUARIOS, CERCO DE MALLA), DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE- PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", según propuesta como se detalla a continuación:

### MIEMBROS TITULARES

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo propuesto
Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche DNI N° 03644669 Correo electrónico <a href="mailto:w.eche.b@hotmail.com">w.eche.b@hotmail.com</a>	Gerencia de Infraestructura	Presidente
Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata DNI N° 73071547 Correo electrónico <a href="mailto:Mauricioedgardo@gmail.com">Mauricioedgardo@gmail.com</a>	Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento	1er Miembro
Lic. Adm. Rosa Miriam Villegas Armijos DNI N° 43000264 Correo electrónico: <a href="mailto:rvillegasarmijos@hotmail.com">rvillegasarmijos@hotmail.com</a>	Sub Gerencia de Abastecimiento	2do Miembro

### MIEMBROS SUPLENTE

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo propuesto
Ing. William Anthony Pulache Juárez DNI N° 46881634 Correo electrónico: <a href="mailto:estudiosyproyectos@munitambogrande.gob.pe">estudiosyproyectos@munitambogrande.gob.pe</a>	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	Presidente
Econ. Jorge Castillo Ojeda DNI N° 43000264 Correo electrónico: <a href="mailto:uf@munitambogrande.gob.pe">uf@munitambogrande.gob.pe</a>	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos	1er Miembro
Lic. Donald Miguel Roa Vilcazan DNI N° 75498711 Correo electrónico: <a href="mailto:Dvilcazan@munitambogrande.gob.pe">Dvilcazan@munitambogrande.gob.pe</a>	Sub Gerencia de Abastecimiento	2do Miembro

Que, con **079-2023-MDT-G-ADM** de fecha 10.03.2023, sobre la Reconfiguración de Comité de Selección, el Gerente de Administración solicita opinión legal.

Que, mediante el **Informe Legal N° 0370-2023-MDT-GAJ**, de 10.03.2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se indica entre otros puntos, que, es PROCEDENTE aprobar la RECONFORMACIÓN del Comité de Selección para la para la "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 59-2022-MDT-CS-I CONVOCATORIA, "MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO LA RITA ( ARREGLO DE PLATAFORMA, SARDINELES, VESTUARIOS, CERCO DE MALLA), DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" con Valor Referencial de S/ 358,090.00, bajo el sistema de Contratación A SUMA ALZADA. Asimismo, indica, EMÍTASE, el Acto Administrativo que Resuelva RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección precitado. Así mismo se exhorta al Órgano Encargado de las Contrataciones, REGISTRAR en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE – la RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ, conforme a la Directiva N° 06-2016-OSCE/CD y RECOMIENDA, que, los miembros del Comité de Selección propuestos por la Subgerente de Abastecimiento, estén bajo los Regímenes Laboral del Decreto Legislativo N° 276° y 1057°; salvo que la entidad no cuente con especialistas en el objeto de la contratación, situación en la cual se puede convocar expertos independientes para que integren dicho comité, en cuyo caso deberá gestionarse su respectiva contratación.

Que habiéndose emitido el pronunciamiento técnico por parte de la Subgerencia de Abastecimiento y sustentándose en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es viable lo solicitado, en consecuencia, se deberá proceder a emitir el correspondiente acto resolutorio que reconforme oficialmente el mencionado Comité, cumpliendo con ello el trámite regular establecido por la normatividad legal expuesta.

En atención a lo antes expuesto y mediante Proveído S/N la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto resolutorio correspondiente,

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDT-A de 11 de enero de 2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Sub gerencia de Abastecimiento; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 104-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 13 de marzo de 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONFORMAR** el Comité de Selección que se encargue de la realización del Procedimiento de Selección "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 59-2022-MDT-CS-I CONVOCATORIA, "MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO LA RITA ( ARREGLO DE PLATAFORMA, SARDINELES, VESTUARIOS, CERCO DE MALLA), DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" con Valor Referencial de S/ 358,090.00, bajo el sistema de Contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual estaría conformado por los siguientes profesionales:

#### MIEMBROS TITULARES

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo
Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche	Gerencia de Infraestructura	Presidente
Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata	Subgerencia de Obras y Mantenimiento	Primer Miembro
Lic. Adm. Rosa Miriam Villegas Armijos	Subgerencia de Abastecimiento	Segundo Miembro

#### MIEMBROS SUPLENTE

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo
Ing. William Anthony Pulache Juárez	Subgerencia de Estudios y Proyectos	Presidente
Econ. Jorge Castillo Ojeda	Subgerencia de Formulación de Proyectos	Primer Miembro
Lic. Donald Miguel Roa Vilcazan	Subgerencia de Abastecimiento	Segundo Miembro

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, a los miembros del Comité designado en el artículo Primero, a efectos de que cumplan con realizar su actuación en atención al marco normativo vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR**, que, en virtud del Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad, Principio de Buena Fe, señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos; la Gerencia Municipal debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes; debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información, es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior; en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
 ARB. DAVID CARRIÓN JUÁREZ  
 GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
 Arch.  
 GM